



PLAN Y NORMATIVA DE RESIDENCIA ESCOLAR

AÑO 2025

LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA TÉCNICO PROFESIONAL PEOPLE HELP PEOPLE DE PULLINQUE

PLAN DE RESIDENCIA ESCOLAR

1.- PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

El Liceo Bicentenario de Excelencia Técnico Profesional People Help People de Pullingue, ubicado KM 12 Camino a Coñaripe, fue creado en marzo del año 2014 y acoge la historia, la cultura, al personal y estudiantes de lo que fuera el Liceo Agrícola y Forestal People Help People de Pullingue, cuyo funcionamiento data del mes de marzo del año 1996 a diciembre del año 2013.

Sus inicios se remontan al año 1992, donde nació como Liceo Agrícola Y Ganadero de Pullingue.

El Liceo Técnico profesional People Help People de Pullingue, es un Liceo Técnico Profesional, que imparte las especialidades de Agropecuaria, Construcción, Programación y Mecánica Automotriz y cuenta con un Proyecto de Integración Escolar.

1.1.- PRESENTACIÓN DE LA RESIDENCIA ESCOLAR:

La Residencia Escolar del Liceo Técnico Profesional People Help People de Pullingue, comenzó a funcionar a contar del año 1999.

Sus dependencias están ubicadas dentro del Establecimiento Educacional, conformado por 5 Edificios con una capacidad de 360 Varones y 80 Damas, lo cual representa una capacidad autorizada de 440 alumnos beneficiados con la residencia; esto, según **Rex exenta N° 515** del 20 del 03 de 2014, modificada por **Rex Exenta 662** del 24 del 04 del 2014, Secreduc, que otorga el reconocimiento oficial del Estado al Internado nuevo.

La residencia escolar nace como un proyecto considerando la necesidad de albergar a jóvenes estudiantes de Enseñanza Media y Enseñanza Básica, que provienen de sectores rurales apartados, que se interesan por las especialidades y presentan la necesidad de contar con albergue para continuar estudios de Enseñanza Media y Técnicos profesionales.

En cuanto a las dependencias, se puede señalar que están equipadas con todo lo necesario para albergar a los estudiantes. Cuentan con, salas de estar, enfermería, literas, casilleros, colchones, frazadas, cabeceras, cubre camas y están calefaccionados en su totalidad.

El responsable del funcionamiento y supervisión del Internado es el Inspector General . Jorge Luis Leiva Pino. A su cargo están 15 Inspectores, 10 de ellos varones y 5 mujeres, lo que permite que los alumnos (as) estén bajo el cuidado de una persona responsable durante toda su permanencia en el establecimiento.

En cada módulo de la residencia escolar se vela por el comportamiento de las (os) alumnos, preocupándose especialmente de la disciplina, asistencia, puntualidad y presentación personal; realizándose actividades para el aprendizaje de hábitos básicos de auto cuidado, de normas, valores, actitudes y conductas adecuadas a relaciones interpersonales.

Durante su permanencia en la de residencia escolar, los estudiantes tienen la posibilidad de integrar talleres extra-programáticos, que buscan desarrollar distintas habilidades de acuerdo a la diversidad de intereses de los alumnos que forman parte de la comunidad estudiantil.

“LA CONVIVENCIA ESCOLAR ES RESPONSABILIDAD DE TODOS”

Una Convivencia Escolar de calidad es clave para las relaciones interpersonales entre los alumnos que se hospedan en la residencia del establecimiento. La Ley sobre Violencia Escolar, exige que en todos los establecimientos educacionales del país cuenten con un Encargado de Convivencia Escolar. En este sentido, respecto a la convivencia escolar la Ley la define como *“...la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”*

(Ley 20.536 de Violencia Escolar).

El Encargado de Convivencia Escolar en el Liceo Bicentenario de Excelencia Técnico profesional People Help People de Pullinque es el **Sr. Claudio Beltrán Sandoval**, quien es el responsable de la ejecución del Plan Anual De Convivencia Escolar, de igual manera se encarga

de resolver todos los conflictos que se presenten, apoyado por el Inspector General, el equipo directivo y el consejo escolar.

La enseñanza que imparte en el Liceo Técnico profesional People Help People de Pullingue, abarca una formación integral, involucrando la formación de hábitos y valores durante el trabajo realizado en la residencia escolar, la base de esta formación se encuentra contenida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el apartado Visión y Misión institucional:

1.2.- Visión

Ser una institución educacional reconocida por contribuir a la igualdad de oportunidades para jóvenes chilenos, facilitando su desarrollo como personas conscientes de su libertad y comprometidas con su proyecto de vida y con la sociedad.

1.3.- Misión

Otorgar formación valórica y profesional de excelencia a jóvenes de sectores vulnerables, brindándoles la oportunidad de convertirse en personas integrales, que promuevan la protección del medio ambiente, para desempeñarse exitosamente y contribuir, desde una perspectiva personal y profesional, al desarrollo de su familia y comunidad.

Algunos valores Institucionales que se trabajaran con el alumnado contenidos en el PEI:

Honestidad: Congruencia entre lo que se piensa, se dice y cómo se actúa.

Responsabilidad: Responder ante sí mismo y ante los demás.

Solidaridad: Acoger, comprender y asumir, desinteresadamente, las
Necesidades de los demás.

Respeto: Comprensión y aceptación de la dignidad de las personas.

Perseverancia: Persistencia en el ejercicio de acciones positivas.

Lealtad: Aceptar vínculos y mantener la adhesión a ellos.

Orden: Capacidad para conducirse de manera metódica.

Nuestra enseñanza se sustenta en las siguientes premisas contenidas en el PEI:

- Creemos en que una educación de calidad es clave para salir de la pobreza.
- Creemos en la dignidad de las personas y el derecho a desarrollarse plenamente sin limitaciones.
- Creemos que para conocer las necesidades de las personas, hay que trabajar en terreno, codo a codo con la comunidad.
- Creemos que para dar un paso más allá es necesario especializarse en un área donde se desarrollen las habilidades individuales.
- Creemos en descubrir conjuntamente con nuestros vecinos nuevos desafíos para abordarlos en conjunto.
- Creemos en un proceso continuo de análisis y evaluación de la toma de decisiones con el objeto de introducir medidas preventivas y correctivas.
- Creemos en proyectos a largo plazo que cobran vida con el objeto de contribuir al progreso y desarrollo sustentable de la comunidad.

1.4.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN A INTERNADO.

1. Estar matriculado en nuestro Establecimiento Educacional.
2. Certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos, Clubes Deportivos que tengan personalidad Jurídica o por declaración Jurada Simple ante notario.
3. Certificado de nacimiento.

1.5.- DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA.

Parte del Programa Anual De Residencia Escolar, pretende exponer con claridad las normas de funcionamiento y disciplina para los alumnos en condición de interno. Dichas normas de funcionamiento se relacionan de forma estrecha con el Manual de Convivencia Escolar, de esta manera, se considera de forma integral el comportamiento de los alumnos. Quiere decir, que los antecedentes del comportamiento en sala de clases, como en la residencia escolar forman parte del historial disciplinario de los estudiantes y se consideran a la hora de analizar los casos de indisciplina.

A continuación, se presentan una serie de artículos que conforman las normas de residencia escolar. Importante señalar, que el incumplimiento de estas normas puede desencadenar en la pérdida del beneficio.

ARTÍCULO 1º. Los establecimientos educacionales que tengan servicio de residencia deberán dar a conocer clara y públicamente el lugar donde funciona la residencia y los horarios de funcionamiento.

ARTÍCULO 2º. El ingreso de los (as) alumnos (as) que tengan la calidad de internos a las dependencias de la residencia, deberá realizarse los días lunes hasta las 10:30 horas o el primer día hábil de la semana, si hubiera un feriado, hasta las 10:30, en el horario indicado por cada establecimiento en particular, con el previo conocimiento de los (as) apoderados (as). Todo alumno, al momento de su llegada deberá registrarse en el libro de ingreso a internado. De la misma manera deberá quedar registrada la salida del interno/a hacia su hogar en caso de que sea entre días de la semana. ***La única persona que podrá retirar al alumno de la residencia escolar es el apoderado (a).***

ARTÍCULO 3º. Los (as) alumnos (as) que tengan la calidad de internos (as) deberán permanecer en el recinto de la residencia en los horarios establecidos para ello. Sólo podrán dirigirse, en horario fuera de la jornada normal de clases, a otras dependencias o áreas del establecimiento educacional con autorización especial de, a lo menos, un(a) inspector(a).

ARTÍCULO 4º. Los padres o apoderados (as) de los (as) alumnos (as) que tengan prescripciones médicas que impliquen un tratamiento especial o un régimen de comidas especial deberán comunicarlo por escrito al Inspector General para que éste tome las medidas adecuadas.

ARTÍCULO 5º. El (la) Inspector(a) de turno junto a sus alumnos deberá velar por el aseo, orden y mantenimiento de la limpieza de la residencia, debiendo registrar las operaciones y procedimientos que se han definido para estos efectos.

ARTÍCULO 6º. Los (as) alumnos (as) de condición externa no podrán ingresar ni hacer uso de ninguna de las dependencias o de los servicios higiénicos ubicados en la residencia.

ARTÍCULO 7º. Los (as) alumnos (as) internos (as) tienen las siguientes obligaciones y prohibiciones especiales:

- a) Deben evitar llevar celulares, equipos multimedia, joyas, dinero u objetos de valor que puedan perderse, extraviarse o ser objeto de robo y de cuya eventual pérdida el establecimiento no se hará responsable.
- b) Deben mantener permanentemente ordenados y limpios sus casilleros, los que serán revisados periódicamente por un(a) Inspector(a) en presencia del alumno(a).
- c) Se prohíbe traspasar límites propios de la residencia que ocupa el género opuesto.
- d) Se prohíbe el ingreso de cualquier elemento inflamable o explosivo que pueda provocar un incendio o daño a las personas; como asimismo la de cualquier elemento que pueda ser utilizado como arma de defensa o de ataque.
- e) Los (as) internos (as) no podrán padecer de enfermedades infecto/contagiosas o pediculosis; en caso que así fuere, serán remitidos a su hogar y sólo podrán reintegrarse

presentando certificado médico que acredite que están sanos en el primer caso o someterse a un chequeo exhaustivo en el segundo caso.

- f) Al interior de las dependencias de la residencia (dormitorios, baños, pasillos, otros) no se permitirá ningún tipo de manifestación expresiva, de contacto físico que tenga una connotación sexual explícita.
- g) Está prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas y consumo de alcohol en las dependencias de la residencia.
- h) Estará prohibido el ingreso de drogas, venta o consumo de ellas en las dependencias de la residencia, debiéndose realizar el procedimiento establecido por la Normativa Legal Vigente, para estos efectos.
- i) Los (as) internos (as) podrán usar reproductores de audio de cualquier naturaleza sólo si cuentan con audífonos personales, con volumen prudente y en los horarios establecidos y siempre que no perturben el descanso o el ambiente de silencio que requieran el resto de los internos. El establecimiento educacional no se hará responsable por la pérdida o extravío de estos elementos.
- j) Durante su estadía en la residencia escolar, los alumnos no podrán usar Pircing u otros elementos que no se ajusten a la formación que entrega esta unidad educativa.

1.6.- REFORZAMIENTO DE BUENAS CONDUCTAS Y CLASIFICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

ARTÍCULO 8°. Los (as) alumnos (as) que demuestren de manera consistente un comportamiento alineado al sello de los Liceos People Help People, serán estimulados a través de distintas acciones, tales como:

- a) Felicitaciones verbales.
- b) Anotaciones positivas.
- c) Reconocimiento en actos internos.
- d) Comunicación escrita al apoderado.
- e) Inclusión en cuadros de honor.
- f) Otras que podrá implementar cada establecimiento educacional.

ARTÍCULO 9º. Se considerarán como comportamientos alineados al sello de los Liceos People Help People, las siguientes acciones, cuando se presentan en nivel destacado y de manera prolongada, por un estudiante individual o por un grupo de estudiantes:

- a) El respeto de los derechos de sus compañeros(as).
- b) El desarrollo de acciones solidarias para con personas o grupos pertenecientes a la comunidad educativa o a externos a ella.
- c) El cumplimiento de los deberes del estudiante dentro y fuera del establecimiento.
- d) El logro de resultados académicos de alto estándar.
- e) La participación en proyectos que aporten al desarrollo académico y/o personal y de sus compañeros(as).
- f) El aporte al desarrollo en el establecimiento de una convivencia escolar adecuada para los procesos educativos y/o a la resolución pacífica de conflictos de convivencia.

ARTÍCULO 10º. Los (as) alumnos (as) que transgredan las normas sobre convivencia escolar podrán ser sancionados, según el mérito de los antecedentes y circunstancias acreditadas en un procedimiento de indagación, los que están descritos en el **artículo N° 12** del presente documento.

ARTÍCULO 11º. La Dirección del establecimiento deberá informar a los apoderados(as) y a los (as) alumnos (as) las normas disciplinarias establecidas e incentivar constantemente el compromiso y apoyo de los padres o apoderados (as) en el cumplimiento de los deberes escolares de sus hijos (as) o pupilos (as).

ARTÍCULO 12º. Con el objeto de uniformar y apoyar la toma de decisiones en este tema, se aprueba la siguiente tipificación de las faltas, para que se constituya en una guía para las evaluaciones particulares que deban realizar los (as) profesores (as) o funcionarios (as) encargados de la materia. La decisión definitiva corresponde a la autoridad del establecimiento, sobre la base de las indagaciones realizadas por quien haya asumido dicho encargo y de los antecedentes acreditados en cada situación particular que las agrave, las atenúe o las libere de culpa o dolo en su caso.

1.7.- FALTAS Y TIPIFICACIÓN.

A. Se considerarán faltas leves las siguientes, sin que esta enumeración sea taxativa:

- 1.- Incumplimiento reiterado de tareas o deberes asignados, de los cuales, uno al menos debe ser por escrito.
- 2.- Atrasos en el ingreso a pabellones de internado u a otras actividades propias de la residencia.
- 3.- Incumplimiento de normas sobre presentación personal relacionadas con el cabello, vestimenta, aseo personal u otras semejantes.
- 4.- Uso de vocabulario y/o ademanes groseros entre estudiantes.
- 5.- Realizar gestos y/o manifestaciones físicas con connotación sexual explícita, en nivel moderado.
- 6.- Abandonar materiales o herramientas pertenecientes al establecimiento y que sirvan en la formación de los estudiantes.
- 7.- Traspasar límites de espacios exclusivos del género opuesto (residencia, servicios higiénicos, otros).

B. Se podrán considerar faltas graves las siguientes, sin que esta enumeración sea taxativa:

- 1.- Reiteración de faltas leves.

- 2.- Desobedecer sistemáticamente instrucciones u órdenes específicas dadas por Inspectores (as) y/o autoridades escolares.
- 3.- Cualquier falta leve cometida en ambientes o situaciones especiales, tales como: actos litúrgicos, actos oficiales, ceremonias, desfiles o con consecuencias graves y/o con publicidad, ejemplo, videos u otros.
- 4.- Falsificar documentos, justificativos o comunicaciones, o firmas de apoderados o profesores.
- 5.- Fuga del establecimiento, temporal o total de la jornada escolar.
- 6.- Fuga de la residencia, dentro o fuera del perímetro del recinto escolar.
- 7.-Ingresar sin autorización al establecimiento y a la residencia escolar fuera del horario de funcionamiento; así como también a lugares de acceso prohibido.
- 8.- Destruir, dañar o rayar intencionalmente la infraestructura, mobiliario, instalaciones o bienes del establecimiento o de terceros.
- 9.-Amenazas verbales, escritas, vía celular, email o cualquier otro medio semejante, realizadas a cualquier integrante del establecimiento.
- 10.-Agresión verbal o por otro medio de comunicación a Inspectores (as) y/o a funcionarios(as) del establecimiento y/o a personas extrañas.
- 11.-Poner en peligro la integridad física propia y/o de los demás por cualquier medio, sin respetar las medidas de seguridad.
- 12.-Robo o hurto dentro o fuera del recinto escolar.
- 13.- Realizar manifestaciones y/o propagandas de palabra o de obra, de ideologías políticas, religiosas o de cualquier naturaleza al interior del establecimiento.
- 14.- Mostrar una conducta reprochable fuera del establecimiento vistiendo el uniforme escolar.

15.- Discriminar o segregar arbitrariamente a un alumno(a) o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político, ideología, religión, orientación sexual, nombre, ascendencia étnica, raza, nacionalidad, discapacidad, defecto físico u otro.

16.- Fumar dentro del recinto escolar (pasillos, salas, residencia, comedor, talleres u otros semejantes); fuera del recinto escolar (tales como predios, gimnasio, multicancha) o en el caso que represente al establecimiento.

C. Se podrán considerar faltas gravísimas las siguientes, sin que esta enumeración sea taxativa:

1.- Reiteración de faltas graves.

2.-Realizar desórdenes en el recinto escolar (tomas de cualquier área, huelgas, alterar el descanso de las y los estudiantes, no respeto de la hora de silencio, u otras semejantes) con el claro propósito de perturbar las actividades normales del establecimiento.

3.- Generar o participar como cómplice o encubridor de situaciones que involucren a alumnos(as), profesores(as) o cualquier otro(a) funcionario(a) del establecimiento a través de mentiras o injurias con la finalidad de desacreditar a alguna persona, por cualquier tipo de medios de comunicación o plataforma electrónica o tecnológica.

4.- Agresión física o con elementos contundentes o de otro tipo, de manera intencional a estudiantes, funcionarios(as) y/o personal del establecimiento, dentro o fuera de sus recintos.

5.- Ser sorprendido(a) ejecutando actos sexuales de cualquier tipo y cualquiera sea el sujeto y/o el objeto de dichos actos dentro de los recintos y/o áreas del establecimiento educacional o cuando se encuentren representando al establecimiento.

6.- Realizar acosos o abusos de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

7.-Ejecutar otros actos reñidos con la moral y/o las buenas costumbres.

8.- Ingreso y/o tenencia de pornografía impresa o digital; uso del PC para visitar sitios web pornográficos, o usar para esos fines celulares, MP4 y cualquier otro medio semejante.

9.-Desprestigiar al establecimiento con consecuencias graves, de palabra o por escrito, a través de cualquier medio.

10.- Ingresar, portar o utilizar armas de cualquier tipo u otros instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes que puedan herir o dañar a otras personas.

11.-Portar, ingresar, consumir, comprar, vender, proveer, distribuir, entregar o recibir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas en el establecimiento, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas o patrocinadas por éste. Ante el incumplimiento a esta norma, la Dirección del establecimiento deberá, según los casos, informar al apoderado o denunciar los hechos a las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 13°. Las faltas, según su gravedad, provocarán las siguientes sanciones y acciones correctivas:

Faltas Leves:

- a) Amonestación verbal: medida aplicada en primera instancia por cualquier miembro del personal docente, asistentes de la educación o administrativo del establecimiento. Acción formativa intencionada, que provoque una reflexión y enmienda del hecho realizado por parte del alumno.
- b) Amonestación verbal aplicada por funcionarios responsables del cuidado y formación de las y los estudiantes, dejando registro en el libro de convivencia.
- c) Citación a una entrevista personal con el alumno y el apoderado.
- d) Anotación de acuerdo al contexto y según corresponda en Libro de Clases, Libro de Convivencia Escolar y/o los documentos oficiales.

Faltas Graves:

- a) Cualquiera de las sanciones previstas por las faltas leves.
- b) Firma junto a su apoderado de una carta compromiso de mejoramiento de su conducta o de asistencia a refuerzo educativo.

- c) Constancia en documentos oficiales del establecimiento.
- d) Suspensión de actividades importantes, tales como competencias deportivas, artísticas, culturales, pasantías, u otras.
- e) Servicios comunitarios a favor del establecimiento, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantías a profesores, apoyos en talleres, en actividades prácticas, limpiar algún espacio del establecimiento; todo ello, bajo la supervisión de un funcionarios responsables del cuidado y formación de las y los estudiantes.
- f) Derivación a un centro psicosocial (terapia personal, familiar o grupal; talleres de reforzamiento, de educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- g) Condicionalidad de matrícula semestral o anual de la residencia.
- h) Suspensión del beneficio de residencia por un período determinado o en forma definitiva puede ir desde 5 días a 1 mes, o semestre.
- i) Cancelación de matrícula para la residencia para siguiente año lectivo.

Faltas Gravísimas:

- a) Cualquiera de las sanciones previstas por las faltas graves.
- b) Asistencia a charlas, talleres o programas relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.
- c) Constancia en los estamentos internos y/o externos que correspondan.
- d) Cancelación inmediata de residencia escolar.
- e) Conmutación de las actividades extra programáticas o salidas regulares del curso fuera del establecimiento.
- f) Expulsión del establecimiento.

NOTA: No obstante lo anterior, ningún alumno(a) podrá ser devuelto a su hogar como medida disciplinaria, sin embargo, frente a alguna situación grave de indisciplina se deberá llamar al apoderado para su retiro.

ARTÍCULO 14°. Se prohíben las sanciones colectivas, salvo que los responsables hayan sido individualizados, así como los castigos físicos o denigrantes u otras medidas que atenten contra la dignidad humana.

ARTÍCULO 15°. En caso de que un estudiante sea sancionado con cancelación de matrícula tendrá derecho a presentar una apelación por escrito al Director del Establecimiento. Éste se reunirá con el Jefe Docente, Encargado Convivencia escolar Inspector General, Psicóloga para evaluar la situación y decidir si se mantiene la sanción o si es revocada.

SITUACIONES NO PREVISTAS.

ARTÍCULO 16°. Cualquier situación no prevista en este reglamento se aplicara lo establecido en el manual de convivencia escolar o será consultada a la Dirección del colegio, para su solución.

DE LA SEGURIDAD Y EMERGENCIA

ARTÍCULO 17°. El acatamiento de las normas de seguridad deberá constituir una práctica permanente en cada establecimiento educacional.

Los alumnos (as) deberán acatar normas y actuar responsablemente en las actividades programadas para ejercicios de simulacro de evacuación y seguridad escolar.

En caso de presentar alguna molestia o presenciar algún accidente, el alumno debe dar aviso oportuno al encargado del pabellón o al inspector más cercano, para evaluar la situación y determinar su traslado al centro asistencial más cercano al colegio.

NORMAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR.

ARTÍCULO 18°. El funcionamiento del comedor está organizado y deberá ceñirse a las siguientes disposiciones generales:

- a) El funcionamiento del comedor se extenderá desde el mes de marzo al mes de diciembre como regla general.
- b) El servicio de alimentación consistirá en desayuno, almuerzo y cena para los (las) alumnos(as) internos(as) y almuerzo a los alumnos(as) externos.

- c) Los(as) alumnos(as) externos(as) podrán obtener el beneficio de cena cuando el establecimiento programe actividades que se prolonguen más allá de los horarios normales y así se haya coordinado entre los docentes a cargo y la Administración.
- d) El horario del servicio de alimentación se programará de acuerdo a las actividades del establecimiento. No obstante, los rangos de estos horarios para el ingreso al comedor será el siguiente:

- Desayuno desde las 07:00 a las 07:45 horas.
- Almuerzo desde las 12:30 a las 13:45 horas.
- Cena desde las 19:00 a las 20:00 horas.

- a) En el caso que un alumno(a) no requiera de un servicio puntual de alimentación, inspección deberá comunicarlo oportunamente al encargado del servicio de alimentación y nutrición.
- b) Los alumnos no podrán retirarse del comedor en los horarios destinados a la alimentación, salvo que el (a) apoderado (a), por razones especiales justificadas retire al (la) alumno(a) personalmente.
- c) En el caso que un (a) alumno (a) requiera de una dieta especial por prescripción médica, la respectiva dieta elaborada por Nutricionista y el certificado médico deberá hacerse llegar al Inspector General o Profesor Jefe o quien represente al establecimiento para su coordinación y seguimiento.
- d) Los (as) alumnos (as) deberán lavarse las manos y peinarse en forma previa a su entrada al comedor, la que deberá realizarse por grupos, en filas en orden y tranquilidad.
- e) Los (as) alumnos (as) no podrán ingresar con overol, jockey, botas o vestimentas inadecuadas; de igual manera no podrán utilizar aparatos sonoros, audífonos, computadores.
- f) Durante el servicio deberán mantener una postura adecuada y un tono de voz adecuado y prudente; debiendo utilizar en forma correcta los cubiertos y vajilla.
- g) Durante el servicio de alimentación no podrán ir al servicio higiénico a no ser por fuerza mayor o caso fortuito y con permiso del Asistente de Educación de turno.
- h) Los (as) alumnos (as) no podrán ingresar a la cocina.
- i) Al término de cada servicio, los usuarios deberán dejar limpio el espacio personal utilizado y depositar la vajilla, bandejas y cubiertos usados en los lugares

especialmente destinados para estos efectos, cuidando que no se produzcan ni caídas ni rompimientos.

Horario de Ingreso y Salida de Internado:

Día	Horario
Ingreso al Internado día lunes	08:00 a 10:30 hrs.
Salida del Internado día viernes	13:00 hrs.
Salida alumnos con horario extraordinario	16:00 hrs.

TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS DE LIBRE ELECCIÓN:

Durante su permanencia en zona de residencia escolar, los estudiantes tienen la posibilidad de integrar talleres extra-programáticos, que buscan desarrollar distintas habilidades de acuerdo a la diversidad de intereses de los alumnos que forman parte de la comunidad estudiantil. Entre los cuales podrían estar:

Taller extra programáticos	Carga Horaria semanal	Descripción de la actividad	Meta

Baby Fútbol damas	1 hora	El objetivo de este taller, es dar oportunidad a todas las alumnas de conocer los fundamentos básicos del Baby Fútbol, mejorar el desarrollo de su condición físicas y habilidades deportivas, desarrollar además aspectos como el compañerismo y trabajo en equipo.	-Campeonatos internos con establecimientos de la comuna. -Campeonatos Comunes y provinciales.
Futbol varones	2 horas	El Taller de fútbol tiene por objetivo enseñar los fundamentos técnicos básicos del deporte, así como también estimular la formación de selecciones competitivas para representar al colegio en diversas competencias y encuentros deportivos.	-Campeonatos internos del establecimiento - Campeonato comunal y provincial. - Campeonato interregional colegios SNAEDUCA zona sur.
Voleibol (damas y varones)	1 hora	Este taller permite que los alumnos(as) desarrollen habilidades motrices básicas y los fundamentos técnicos deportivos para aplicarlos en situaciones reales de juego, así como la	-Campeonato comunal y provincial. - Campeonato interregional colegios SNAEDUCA zona sur.

		comprensión y aplicación de los diferentes sistemas de juego.	
Básquetbol (damas y varones)	1 Hora	Este taller tiene por objetivo dar a conocer este deporte en su dimensión teórica y práctica, incentivando el trabajo individual y colectivo, fomentando una vida saludable a través del deporte.	-Campeonato comunal y provincial. - Campeonatos interregionales establecimientos SNAEDUCA zona sur.

Taller de Orquesta musical.	2 horas	Taller dirigido a los alumnos(as) que quieran aprender o perfeccionar su destreza en instrumentos como guitarra, guitarra eléctrica, bajo, batería y teclado. Además, adquirir una técnica instrumental adecuada a las exigencias de los métodos trabajados, apropiándose de conocimientos musicales para la armonía que requiere el grupo de banda musical del establecimiento.	-Conformar un grupo de banda musical. -Presentaciones en celebraciones internas del establecimiento.
Folclore	2 horas	· Conformar un grupo de baile integrado por alumnos deseosos de vivenciar nuestro patrimonio cultural en forma grupal respetando reglas de convivencia e individualidades, valorando el lenguaje artístico no verbal como canal específico y alternativo de	Presentaciones: -Celebraciones actos cívicos internos. - Campeonatos interregionales. - Campeonatos interregionales
		comunicación, expresión y significación de sus sentimientos, emociones y pensamiento.	establecimientos SNAEDUCA zona sur. -Campeonatos comunales y provinciales.

Tenis de mesa	1 hora	Este taller pretende llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje del Tenis de Mesa entregando los conocimientos básicos a través de clases orientadas a la práctica de fundamentos técnicos, tácticos y reglamentarios de la disciplina deportiva, complementado con aspectos de preparación física y teóricos.	- Campeonatos interregionales establecimientos SNAEDUCA zona sur.
Atletismo	2 horas	Conformar un grupo de alumnos que puedan competir en carreras de velocidad, carreras de resistencia, lanzamiento de la bala y saltos.	-Campeonatos comunales y provinciales.
Ajedrez	2 horas	Crear una actitud positiva y de interés hacia el ajedrez, enseñar las pautas básicas para la práctica del ajedrez, conocer el entorno del ajedrez ajeno al propio juego y potenciar la capacidad de disfrutar del ajedrez.	-Participar en campeonato inter escolar.
Guitarra clásica	2 horas	Brindar a los alumnos la posibilidad de potenciar sus habilidades musicales en el instrumento de cuerda (Guitarra).	Presentaciones internas, actos semanales.
Banda de Guerra	4 horas semanal	Se pretende que los alumnos integrantes de este taller puedan desarrollar su identidad con el establecimiento, en compañía de un espíritu marcial	Presentación en desfile general fiestas patrias. Encuentros de bandas.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INSPECTORÍA

Considerando que nuestra labor está en función de los alumnos. Que nuestro aporte es significativo, en cuanto a lo que realizamos con responsabilidad, seriedad y compromiso; es que nos hemos propuesto abordar nuestra tarea del año, en concordancia con lo descrito en nuestro plan de trabajo, el que surge a través de las experiencias del año escolar concluido y la experiencia acumulada de años anteriores. Además, hemos considerado para su elaboración buscar la coherencia y estrecha relación con: PEI, Reglamento Interno, Manual de Convivencia, Reglamento de funciones del Inspector y el Propedéutico de Higiene y Urbanidad.

A partir de lo expuesto anteriormente, se desprende nuestro compromiso, el que expresamos en los siguientes términos:

- Asumir a cabalidad nuestra función, según lo estipulado en el reglamento de funciones del inspector.
- Manifestar disposición para realizar actividades y/o funciones que se requieran en beneficio del educando.
- Contribuir con nuestra labor, en la creación de un ambiente laboral favorable para el desarrollo integral de los alumnos y para lograr los aprendizajes significativos esperados, según los niveles en que se encuentren.
- Colaborar en las labores de orientación desde nuestras perspectivas, toda vez que la ocasión lo amerite y/o el alumno lo requiera.

OBJETIVOS GENERALES

- Apoyar a la labor educativa del establecimiento, creando las instancias necesarias para realizar un trabajo eficiente y cooperativo.
- Desarrollar y promover la internalización de valores que estén en concordancia con el PEI y contribuyan a la formación integral del alumno.
- Planificar y coordinar actividades que permitan usar de manera racional y provechosa el tiempo libre, del cual dispongan los alumnos durante su estadía en nuestro establecimiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar la labor docente, promoviendo un espíritu de planificación, de colaboración constante y acción coordinada.
- Orientar el comportamiento de los alumnos, hacia conductas y actitudes positivas, de acuerdo a la normativa existente en el establecimiento.
- Crear actividades que permitan aprovechar el tiempo libre, descubrir intereses y necesidades de los alumnos para facilitarles un crecimiento personal y madurez efectiva.
- Privilegiar la práctica de valores, tales como; respeto, responsabilidad, honestidad, tolerancia; todo ello para lograr un ambiente hogareño, en que todos puedan identificarse y comprometerse con su establecimiento, logrando así el rendimiento esperado por todos.
- Valorar la importancia de la asepsia y sus implicaciones para la salud humana, exigiendo la práctica diaria de hábitos básicos de higiene y urbanidad.
- Lograr el cumplimiento de las B.P.E.
- Cumplir con metas del Servicio Educativo.

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>CRONOGRAMA</u>
Fijar reuniones de carácter informativo, planificación o coordinación, en forma quincenal con el Jefe Docente o cuando la situación lo amerite y en forma semanal con el inspector jefe.	Al inicio del año escolar.
Socializar y dar a conocer el cronograma de actividades para la semana de adaptaciones de alumnos nuevos.	Marzo al inicio del año escolar.
Dar a conocer a los alumnos, los diferentes reglamentos existentes: PEI, Propedéutico, Reglamento Interno, Reglamento de Biblioteca y de práctica en cada uno de los pabellones de internado.	Marzo al inicio del año escolar.

Supervisar conductas observadas en cuanto a la aplicación de hábitos y valores reconociendo las actitudes negativas y reforzando las positivas.	Durante todo el año.
Fortalecer la práctica de hábitos y valores en los alumnos, mediante el ejemplo en las conductas de los inspectores.	Durante todo el año.
Informar oportunamente a la instancia respectiva, de las diferencias o problemas que se presenten, a los cuales no se les pueda dar solución.	Durante todo el año y con recurrencia según amerite.
Contar con disponibilidad de horas en uso de gimnasio, para realizar y hacer un mejor uso del tiempo libre de los alumnos en eventos deportivos y culturales.	Durante todo el año.
Revisar en forma periódica la presentación personal; corte de pelo, uñas cortas, pintura en damas, afeitado en varones, uso correcto del uniforme y ropa de práctica.	Durante todo el año.
Crear instancias de participación entre los inspectores y alumnos sin discriminar con el fin de lograr afianzar su personalidad, potenciar su desarrollo y crecimiento afectivo, aumentar su autoestima y por ende mejorar su rendimiento.	Durante todo el año.
Controlar en forma exhaustiva el ingreso de los alumnos y su salida el día viernes, a fin de evitar la fuga y mantener un control eficiente y efectivo.	Durante todo el año.
Colaborar con el proyecto de prevención de drogas y alcohol, aplicándolo con los alumnos de su pabellón.	Durante todo el año.

Llevar listas de cotejo para evaluar las monitorías de los alumnos de internado, además para la revisión de casilleros, dejando registro de fecha y anomalías que hayan sido detectadas.	Durante todo el año.
Informar y coordinar con el Inspector Jefe cada vez que el apoderado haya sido citado y éste no concurra, para que el alumno no ingrese a clases y realice práctica u otra labor de mantención, hasta que su apoderado se presente.	Durante todo el año
Colaborar con la ejecución de Plan de seguridad escolar.	Durante todo el año
Cumplir con metas del Servicio Educativo en las distintas actividades que se realicen.	Durante todo el año

METAS

- Dar cumplimiento a cabalidad a las disposiciones internas de cada uno de los reglamentos de los establecimientos.
- Lograr un trabajo eficiente y cooperativo con todos los estamentos del establecimiento.
- Cada inspector debe realizar su labor de acuerdo a su realidad, en su sección; y compartir sus experiencias con sus pares, aplicando la normativa interna en directa relación con el inspector en jefe.
- Mejorar la convivencia dentro del cuerpo inspectivo.

CONDUCTAS

- Lograr un comportamiento adecuado en los alumnos, de acuerdo a la normativa interna del establecimiento desde el inicio del año escolar, especialmente en los alumnos nuevos.

- Exigir y supervisar el uso del uniforme desde el inicio del año escolar.
- Internalizar los valores contenidos en el PEI.
- Comprometer a los alumnos, con ayuda de su apoderado, a que llegue el día domingo y permanezca durante toda la jornada escolar en forma responsable.

RENDIMIENTO

- Que el alumno se comprometa con la actividad escolar, al lograr claridad con sus intereses, bajando la reprobación al término del año escolar.
- Coordinar con los profesores de asignatura, el mantenimiento de los alumnos en sus actividades dando cuenta de inmediato de sus ausencias, evitando así que no participen en clases estando presentes en el establecimiento.
- Realizar labor preventiva para evitar ingreso y/o consumo de cigarrillos, alcohol u otro elemento o especie que no corresponda al material requerido para sus actividades al interior del establecimiento; mediante la revisión periódica, vigilancia en los sectores más propensos a realizarlos, aplicando en forma inmediata estrategias, orientando y aplicando a quién se sorprenda en estos hechos la normativa vigente interna.

EVALUACIÓN

- Se llevara a cabo constantemente y se podrá socializar con el comunidad educativa durante reuniones semanales de coordinación y en instancias de reuniones con equipo de inspectoría, convivencia escolar, equipo directivo, consejo de profesores, consejo escolar.